SERVIU Región de La Araucanía
Ministerio de Vivienda y Urbanismo
TRABAJANDO PARA USTED

TEMUCO

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA

VISTOS:

1) EL art. 26 del D.S. N°1 de (V. y U.) del 2011, que Aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;

2) La Resolución Exenta N° 513 de fecha 24-03-2026, División Política Habitacional MINVU, que aprueba Nóminas de Postulantes Seleccionados para los tramos 1, 2 y 3, Subsidio Habitacional para Sectores Medios, del Segundo llamado a Postulación Nacional 2025, en las modalidades de Adquisición de Viviendas y Construcción en Sitio Propio o Densificación predial, correspondiente al D.S. 1 (V. y U.), de 2011;

3) La carta S/N° de fecha 19-06-2026 de la Entidad Patrocinante e Inmobiliaria Invica – Provicoop Temuco, la cual solicita se efectúe el reemplazo del beneficiario del Sr. Claudio Jeremías Hernandez Gonzalez, Rut. [redacted] por renuncia voluntaria, perteneciente al Grupo Condominio el Carmen de la comuna de Temuco, código de grupo N° 195728 ingresa como reemplazante a Srta. Maria Isabel Vergara Barria, Rut. [redacted]

4) La Renuncia voluntaria firmada ante Notario de fecha 12-05-2026, del Sr. Claudio Jeremías Enrique Hernandez Gonzalez, Rut. [redacted]

5) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;

6) El D.L. N° 1.305 de 1975 y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU

7) La Resolución Electrónica N° 729 de fecha 16/01/2025, del SERVIU Región Araucanía, que delega atribuciones y facultades en el jefe o Encargado del Departamento Operaciones Habitacionales, y en sus respectivos subrogantes;

8) La Resolución Exenta N° 349 de fecha 29/01/2024, de este SERVIU Regional que designa a la infrascrita en el cargo de jefe Subrogante del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región Araucanía, dicto lo siguiente

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante Invica-Provicoop, en visto c) dan cumplimiento a lo señalado en art. 26 del Decreto Supremo N°1 del año 2011 del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.

RESOLUCIÓN:

1.- ACEPTASE, la renuncia voluntaria, del Sr. Claudio Jeremías Enrique Hernandez Gonzalez, Rut. [redacted] beneficiario del Segundo Llamado 2025, del grupo Colectivo, Condominio El Carmen, código del grupo: 195728, Comuna de Temuco**.**

2.- DESIGNASE, a la Srta. Maria Isabel Vergara Barria, Rut. [redacted] como reemplazante del Sr. Claudio Jeremías Enrique Hernandez Gonzalez, Rut. [redacted]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

INT. 18.942

Distribución

- Invica – Provicoop

Firmado por Jacqueline Pakarati Herrera Fecha firma: 29/10/2026 18:11:38

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento, utilice el código:
3062385A-BE1B-43F8-BD58-BD63E5D2AF5B en
https://gestordoc-web.minvu.gob.cl/archive/public/validate-document